ACLARACIÓN N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y TÓNER PARA IMPRESORAS" ID N° 357.444.

Por la presente, a los veinticuatro días del mes de junio de 2019, se realiza la presente aclaración, a fin de dar respuesta a la consulta recibida en el marco del llamado de referencia:

- **Consulta.**
  Nos dirigimos a Usted, en el marco del llamado de referencia, con respecto a la vigencia del Contrato que según la Carta de Invitación correspondiente dice en su ***ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)... 35.*** *Vigencia del contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Solicitamos que dicho punto sea modificado, de tal forma que se defina el plazo de vigencia del contrato, puesto que el llamado tiene plazo definido para la entrega de los bienes adjudicados y no se trata de un llamado plurianual. Lo solicitado se basa en la necesidad de que los proveedores puedan tener la seguridad de prever los costos y gastos dentro de un plazo definido, lo que beneficiara al precio final de la oferta.*

➢ **RESPUESTA:**
Recordamos lo establecido en el Artículo N° 1 de la Ley N° 3439/2007 que modifica el Art. 5° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) como Institución **reguladora y verificadora** de las contrataciones que caen bajo el ámbito de Aplicación de la Ley N° 2051/2003 sus modificaciones y sus reglamentaciones. Así mismo, el Art. 3°de la misma Ley, establece entre las funciones y atribuciones de la DNCP…;g) elaborar y difundir manuales de procedimientos y **pliegos estándares de uso obligatorio para las entidades**, organismos y municipalidades…

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el plazo de vigencia del contrato fue establecido por la entidad reguladora (DNCP) en la Carta de Invitación Estándar que es de uso obligatorio para las entidades del Estado, de conformidad a su facultad discrecional indicada en la Ley, por lo tanto, su modificación por parte de la unidades operativas de contratación se encuentra vedado por la normativa. Por otro lado, indicamos que el plazo de vigencia y el plazo de entrega son totalmente diferentes; el plazo de entrega de los bienes se refiere al tiempo que posee el proveedor para la entrega de los bienes adjudicados, y el segundo hace referencia a la vigencia del contrato que nada tienen que ver con la entrega de los bienes.

Aguardando su participación, los saludo atentamente.

JAVIER FIGUEREDO
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay
Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py